



INSCRIBE EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL  
MINVU, A DON ROBERTO ALEJANDRO INOSTROZA  
VALLEJOS, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]  
DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.0020

VALDIVIA, 09 ENE 2026

**VISTO:**

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La solicitud de inscripción de fecha 30-12-2025 presentado por **DON ROBERTO ALEJANDRO INOSTROZA VALLEJOS, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, presentada vía plataforma de proveedores web ([www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl](http://www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl)).
- c) La corrección de observaciones a través de plataforma de proveedores web de fecha **06-01-2025**.
- d) El Informe técnico N°1 de fecha **09-01-2025** de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón”.
- f) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda”.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/960/2025 DE Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la República el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por **DON ROBERTO ALEJANDRO INOSTROZA VALLEJOS, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Inscribise a **DON ROBERTO ALEJANDRO INOSTROZA VALLEJOS, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, en las siguientes especialidades y subespecialidades:



INSCRIBE EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL  
MINVU, A DON ROBERTO ALEJANDRO INOSTROZA  
VALLEJOS, CEDULA DE IDENTIDAD N°: [REDACTED]  
DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RUBRO	ESPECIALIDAD	Código	Descripción	Categoría
PROYECTOS	INGENIERIA	1603	Obras sanitarias	3
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	3
	OTROS ESTUDIOS	1914	Instalación de agua potable	3
		1915	Instalación de alcantarillado	3

2.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



LUIS ALEJANDRO BODOY BUSTAMANTE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS RIOS

LGB/RSV/EM/ibc  
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.